SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO, OFICIAL MAYOR EN "LA SECRETARIA", Y POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, A SU VEZ ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ, EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. JOSE ENRIQUE AMPUDIA MELLO, EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. LUIS FELIPE CASTRO SANCHEZ, EL DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, ING. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. ELIAS SAAD GANEM, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PROTECCION CIUDADANA, ING. LINO FRANCISCO CELAYA LURIA, LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LIC. ROSA LIZBETH CAÑA CADEZA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C. JUAN JOSE GONZALEZ DAVAR, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Seguridad Pública.

II. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de transferencia de recursos materia del presente Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005.

II. Declara "EL SECRETARIADO":

1. Que es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública con autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción XXII inciso a), y 29, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fecha 30 de enero de 2006, en términos del artículo 14 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra facultado para celebrar este Convenio de conformidad con el artículo 17, fracción XI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el artículo 9, fracción III del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002.

4. Que de conformidad con los artículos 5, fracciones III, V, VI, VII y VIII, 11, fracción XVI, 13, fracciones I, III, IV, V y VII, 15, fracción IX, 16, fracciones I, IV, V y IX, 17, fracción IX, y 18, fracción I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este Convenio es también suscrito por el Director General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, el Director General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Director General de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública y el Director General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO".

III. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, por conducto del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", licenciado Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 79, fracciones XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 13, fracción I de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca.

3. Que asisten al Gobernador en este acto el Ing. Lino Francisco Celaya Luría, Secretario de Protección Ciudadana; la Lic. Rosa Lizbeth Caña Cadeza, Procuradora General de Justicia del Estado; el Arq. Miguel Angel Ortega Habib, Secretario de Finanzas; el C. Juan José González Davar, Secretario de la Contraloría y, el Lic. Alberto Alejandro Márquez Moreno, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, quienes intervienen con motivo de sus facultades, objetivos y cometidos en términos de los artículos 79, fracción XIX, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 5, 17, fracciones II, III, IV y VI, 21 fracciones III y IV, 22, fracciones I y X, 23 fracción VI y 25, fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 14, fracciones I y XIII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca; 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Oaxaca y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en los artículos 79, fracciones XIX y XXIV, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 5, 7, 17, fracciones II, III, IV y VI, 21 fracciones III y IV, 22, fracciones I y X, 23, fracción VI y 25, fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 13, fracción I y 26 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y su Anexo Unico que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de subsidio.

Para tales efectos, se coordinará con "LA SECRETARIA" para la aplicación de que se dará a los recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este instrumento, y al Anexo Unico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales hasta por la cantidad de $13,670,817.00 (trece millones seiscientos setenta mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) del Ramo 36 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

Estos recursos se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE
Combate al Narcomenudeo	$13,670,817.00

Este Programa se prevé en forma detallada en el Anexo Unico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Dichos recursos, se radicarán a la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, previamente a su entrega, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar la infraestructura tecnológica de la Red de Telecomunicaciones, del Sistema de Información sobre Seguridad Pública y del Registro Público Vehicular, así como el equipamiento y los operativos policíacos que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Si una vez cumplidos los requisitos de ley, existiera disponibilidad presupuestal para ampliar la transferencia de recursos establecida en el presente Convenio y el Programa lo requiriera, las partes podrán de común acuerdo, ampliar los alcances, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte de este instrumento.

Para la distribución de los recursos transferidos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se deberán observar los criterios que aseguren la transparencia, aplicación y comprobación de los mismos, con base en los siguientes:

PARAMETROS

I. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tomará las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirá con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos transferidos, etiquetando el avance de su ejercicio mediante los indicadores, establecidos en la Cláusula siguiente.

II. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se compromete frente a “LA SECRETARIA”, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de “EL SECRETARIADO”, a que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Segunda, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes y de acuerdo a los siguientes alcances:

III. La Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, distribuirá los recursos a la Secretaría de Protección Ciudadana de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para su aplicación en los términos establecidos en el presente Convenio.

IV. A través de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos transferidos, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.

V. “LA SECRETARIA”, por conducto de “EL SECRETARIADO” transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD FEDERATIVA” , para cumplir con el programa físico financiero del Programa objeto del presente Convenio, que determine esta última, sin interferir en forma alguna en el mecanismo constructivo y de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

VI. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga frente a “LA SECRETARIA” a proporcionar todas las facilidades a la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, a la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones y a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de “EL SECRETARIADO”, a efecto de verificar las acciones derivadas del Programa objeto del presente Convenio, con las instancias ejecutoras, de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, que se detalla en el Anexo Unico del presente instrumento, con la finalidad de

levantar los reportes correspondientes, a fin de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dé cabal cumplimiento a la aplicación de los recursos presupuestales transferidos en virtud de este Convenio, obligándose esta última a proporcionar a “LA SECRETARIA”, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de “EL SECRETARIADO”, la relación de gastos certificada que sustente y fundamente la aplicación de dichos recursos.

VII. Para dar cumplimiento a los compromisos previstos en el párrafo anterior, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a coordinarse y coadyuvar con las Unidades Administrativas de “EL SECRETARIADO” antes señaladas, para que éstas lleven a cabo en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las acciones que a continuación se mencionan:

A).- Con la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, para lo siguiente:

1) Recabar toda la información que sea necesaria, en especial aquélla de carácter técnico, que permita verificar el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio y su Anexo Unico, en materia del Registro Público Vehicular y del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

2) Lograr la óptima operación y disponibilidad de instrumentos tecnológicos de las Bases de Datos de los Registros Nacionales del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, para asegurar el intercambio, suministro y sistematización de la información sobre seguridad pública y del padrón vehicular de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

B).- Con Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo siguiente:

1) Recopilar toda la información que sea necesaria, que permita identificar el tipo de operativos que se llevaron a cabo y las corporaciones que participaron en los mismos, para el logro del objeto del Programa materia del presente Convenio.

2) Recabar la información de los operativos policíacos que hayan llevado a cabo las corporaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para verificar las metas y los resultados de los programas, que en esta materia se establecen en el presente Convenio y su Anexo Unico.

C).- Con la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones, para lo siguiente:

1) Recopilar, controlar, analizar y supervisar la información tecnológica en materia de telecomunicaciones, así como verificar las adecuaciones físicas de los centros de cómputo.

2) Lograr el óptimo mantenimiento de la operación y disponibilidad de los servicios de la Red Nacional de Telecomunicaciones, que permitan proporcionar el soporte y apoyo a los usuarios de la misma.

3) Recabar toda la información que sea necesaria, en especial aquélla de carácter técnico en materia de telecomunicaciones, que permita verificar y evaluar el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, y su Anexo Unico.

D).- Con la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública, para lo siguiente:

1) Supervisar las acciones ejecutadas por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en materia de infraestructura y/o equipamiento de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.

2) Recabar de las Dependencias Ejecutoras de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la información del estado que guarda la ejecución de las obras y/o la adquisición de bienes y/o servicios previstos en el presente Convenio, para verificar que los recursos federales que se transfieren, hayan sido aplicados conforme a lo descrito en el Anexo Unico de este instrumento.

VIII. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” informará a “LA SECRETARIA” por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de “EL SECRETARIADO”, que los recursos presupuestales que se transfieren, han sido aplicados a los fines pactados por las partes, por el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Anexo Unico del mismo.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- El Programa a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	METAS	INDICADORES
Contribuir a una óptima prevención del Narcomenudeo, a través de una acción sistemática de equipamiento para las instancias estatales encargadas de la seguridad pública. Procurar el fortalecimiento y operación de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y el Registro Público Vehicular, con el objeto de prevenir, investigar y perseguir la distribución y consumo de drogas, a fin de alcanzar el bienestar de la población. Programar operativos policíacos, para prevenir el narcomenudeo.	Dotar de Equipo informático al SITE Estatal, para integrar los sitios del REPUVE al Sistema Nacional de Seguridad Pública, y hacer más eficiente la operación del Registro Público Vehicular; toda vez que constituye una herramienta importante en el combate al narcomenudeo.	Cuantificación de los recursos ejercidos, en relación con los recursos programados. Cuantificación de los bienes adquiridos o servicios contratados, en relación con los bienes o servicios programados. Cuantificación de operativos policíacos programados, con relación a los realizados para prevención y combate al narcomenudeo. Cuantificación de la meta alcanzada, en relación con la meta programada.
	Contratación de póliza de mantenimiento para equipo AFIS del SITE Estatal para la Operación del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, a fin de mantener una adecuada operación del Registro Nacional de Huellas dactilares, a través del mantenimiento preventivo y correctivo a las estaciones de trabajo; toda vez que constituye una herramienta importante en el combate al narcomenudeo.	
	Instalar y operar un nuevo sitio de repetición en Salina Cruz, Oaxaca, a fin de ampliar la cobertura de radiocomunicación del servicio MATRA en la región costera del Estado; mediante el fortalecimiento de la red de transporte, a través de la adquisición de 1 enlace de microondas y 1 nobreak que facilite la transmisión de voz; toda vez que constituye una herramienta importante en el combate al narcomenudeo en una región proclive al narcomenudeo.	
	Instalar y operar un nuevo sitio de repetición en Salina Cruz, Oaxaca, a fin de ampliar la cobertura de radiocomunicación del servicio MATRA en la región costera del Estado; mediante el fortalecimiento de la red de radiocomunicación, remplazando 1 transformador y la adecuación técnica del sitio, mediante el suministro de diversos accesorios tecnológicos que permitan su operación; toda vez que constituye una herramienta importante en el combate al narcomenudeo en una región proclive al narcomenudeo.	
	Puesta en marcha del nuevo sitio de repetición en Salina Cruz, Oaxaca, a fin de ampliar la cobertura de radiocomunicación del servicio MATRA en la región costera del Estado; mediante el pago inicial de la renta del inmueble y gastos de mantenimiento; toda vez que constituye una herramienta importante en el combate al narcomenudeo en una región proclive al narcomenudeo.	
	Dotar de equipo de transporte terrestre a la Secretaría de Protección Ciudadana, a fin de incrementar su cobertura y capacidad de respuesta operativa, a través de las corporaciones policiales preventivas estatales, a fin de detectar puntos de distribución de narcomenudeo.	
	Destinar recursos a gastos de operación para incrementar la cobertura y capacidad de respuesta de las corporaciones policiales preventivas dependientes de la Secretaría de Protección Ciudadana, a fin de realizar operativos policíacos para combatir el narcomenudeo.	

OBJETIVOS A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA	METAS	INDICADORES
Contribuir a una óptima procuración del Combate al Narcomenudeo, a través de una acción sistemática de equipamiento para las instancias estatales encargadas de la procuración de justicia, con el objeto de investigar y perseguir la distribución y consumo de drogas, a fin de alcanzar el bienestar de la población.	Dotar de equipo electrónico y tecnológico a la Unidad Especializada de Seguimiento Delictivo (UMIT y UMIP) de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de proporcionarles mejores herramientas para la investigación de las acciones delictivas relacionadas con el narcomenudeo.	Cuantificación de los recursos ejercidos, en relación con los recursos programados. Cuantificación de los bienes adquiridos o servicios contratados, en relación con los bienes programados o servicios programados. Cuantificación de la meta alcanzada, en relación con la meta programada.
	Dotar de equipo de transporte terrestre a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para el traslado del personal a diferentes acciones operativas, fortaleciendo su capacidad de respuesta para la investigación de acciones delictivas relacionadas con el narcomenudeo.	
	Dotar de equipo informático a la Unidad Especializada de Seguimiento Delictivo (UMIT y UMIP) de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado, así como a las Agencias del Ministerio Público y áreas periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, como una herramienta básica de trabajo para su mejor desempeño en el combate al narcomenudeo.	
	Dotar de equipo de mobiliario de oficinas a las instalaciones de la Unidad Especializada de Seguimiento Delictivo (UMIT y UMIP) de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de proporcionar a su personal, instalaciones dignas que les permitan el mejor desempeño de sus funciones en el combate al narcomenudeo.	
	Dotar de equipo de dormitorios para las instalaciones de la Unidad Especializada de Seguimiento Delictivo (UMIT y UMIP) de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de proporcionar a su personal, instalaciones dignas para el desempeño de sus funciones en el combate al narcomenudeo.	
	Dotar de equipo para talleres y herramientas, a la Unidad Especializada de Seguimiento Delictivo (UMIT y UMIP) de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la adecuación técnica de sus áreas de trabajo.	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que transfiere “LA SECRETARIA” a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, que se destinarán en forma exclusiva al Programa “Combate al Narcomenudeo”, no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea ésta de capital o corriente.

Los recursos que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa “Combate al Narcomenudeo”.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- El Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en el Programa establecido en el mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

II. Responsabilizarse, según corresponda, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la Cláusula Segunda; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública Local conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente a “LA SECRETARIA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada, de ser el caso, por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA”, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la Cláusula Segunda de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.

V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VI. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VIII. Informar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA”, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de “EL SECRETARIADO”, a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, del avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este instrumento.

IX. Evaluar trimestralmente, en coordinación con “LA SECRETARIA”, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de “EL SECRETARIADO”, a través Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes, para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos; importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARIA”, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” y/o recomendación de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la transferencia de recursos federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente Convenio se consideran devengados a partir de su entrega a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren devengados al término del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales, siendo responsabilidad de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dar aviso a “LA SECRETARIA”, por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. Las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

2. Por acuerdo de las partes.

3. Por rescisión:

a). Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b). Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA”, conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el Programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete por su parte a difundir en su ámbito territorial dicha información.

Ambas partes acuerdan publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, “LA SECRETARIA” y LA ENTIDAD FEDERATIVA” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARIA”	“LA ENTIDAD FEDERATIVA”
Avenida Paseo de la Reforma No. 364, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600.	Kilómetro 9.5 carretera Oaxaca-Puerto Angel, Santa María Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71254.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado a los trece días del mes de noviembre de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Eduardo Medina Mora Icaza**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Pública, **Rafael Ibarra Consejo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Miguel Angel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Director General de Administración y Finanzas del SESNSP, **Jesús Villalobos López**.- Rúbrica.- El Director General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública del SESNSP, **José Enrique Ampudia Mello**.- Rúbrica.- El Director General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública del SESNSP, **Luis Felipe Castro Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de la Red Nacional de Telecomunicaciones del SESNSP, **Francisco Alberto López Quiroz**.- Rúbrica.- El Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública del SESNSP, **Elías Saad Gánem**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Protección Ciudadana, **Lino Francisco Celaya Luría**.- Rúbrica.- La Procuradora General de Justicia, **Rosa Lizbeth Caña Cadeza**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Alberto Alejandro Márquez Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA

ACCION: EQUIPO ELECTRONICO Y TECNOLOGICO

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
TELEVISION DE 21" PANTALLA PLANA	PIEZA	2,999.00	3	8,997.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RADIOGRABADORAS CON REPRODUCTOR DE CD MP3 AM / FM	PIEZA	1,594.00	3	4,782.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
REPRODUCTOR Y GRABADOR DE DVD MULTIREGION	PIEZA	2,199.00	2	4,398.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
VIDEOCASETERA VHS	PIEZA	900.00	2	1,800.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AUDIFONOS PROFESIONALES	PIEZA	300.00	3	900.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
	SUBTOTALES		**13**	**20,877.00**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA

ACCION: EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
VEHICULO CAMIONETA VAN PARA 8 PASAJEROS, 6 CILINDROS	PIEZA	316,000.00	3	948,000.00	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
MOTOCICLETA MOTOR DE 4 TIEMPOS MONOCILINDRICOS, CILINDRADA 250 CC, TRANSMISION DE 6 VELOCIDADES POR CADENA.	PIEZA	60,000.00	20	1,200,000.00	SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
VEHICULO CAMIONETA MOTOR 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL 4 VELOCIDADES	PIEZA	230,000.00	10	2,300,000.00	SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
	SUBTOTALES		**33**	**4,448,000.00**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

EJERCICIO: 2006
FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA
ACCION: EQUIPO INFORMATICO

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
CAÑON DE PROYECCIONES	PIEZA	19,999.00	1	19,999.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
IMPRESORA LASER 8ppm RESOLUCION 600x600	PIEZA	5,399.00	1	5,399.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ESCANER DE CAMA PLANA	PIEZA	1,399.00	1	1,399.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
TARJETA CAPTURADORA DE VIDEO	PIEZA	926.00	2	1,852.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
REGULADOR NO BRAKE CON CAPACIDAD DE 15 MINUTOS DE RESPALDO	PIEZA	1,599.00	3	4,797.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ESCANER BANDA MULTIPLE 0.01/1300 MHZ	PIEZA	7,185.00	1	7,185.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ANTENA PARA ESCANER	PIEZA	3,400.00	1	3,400.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COMPUTADORA DE ESCRITORIO PENTUM IV	PIEZA	17,537.50	40	701,500.00	AGENCIAS DEL MP. PERITOS Y SECRETARIOS MINISTERIALES/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTOS	PIEZA	7,820.00	40	312,800.00	AGENCIAS DEL MP. PERITOS Y SECRETARIOS MINISTERIALES/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	PIEZA	9,142.50	30	274,275.00	AGENCIAS DEL MP. PERITOS Y SECRETARIOS MINISTERIALES/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
IMPRESORA LASER	PIEZA	10,499.50	30	314,985.00	AGENCIAS DEL MP. PERITOS Y SECRETARIOS MINISTERIALES/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
REGULADOR DE VOLTAJE	PIEZA	457.50	42	19,215.00	AGENCIAS DEL MP. PERITOS Y SECRETARIOS MINISTERIALES/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ESCANER	PIEZA	3,510.00	40	140,400.00	AGENCIAS DEL MP. PERITOS Y SECRETARIOS MINISTERIALES/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COMPUTADORAS PORTATILES	PIEZA	41,227.50	30	1,236,825.00	AGENCIAS DEL MP. PERITOS Y SECRETARIOS MINISTERIALES/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
	SUBTOTALES		**262**	**3,044,031.00**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

EJERCICIO: 2006
FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA
ACCION: EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
ESCRITORIO SECRETARIAL	PIEZA	1,800.00	3	5,400.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
MESA DE TRABAJO	PIEZA	699.00	3	2,097.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SILLAS DE VISITA	PIEZA	649.00	6	3,894.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SILLAS PLEGABLES ACOJINADAS	PIEZA	300.00	50	15,000.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ARCHIVEROS METALICOS DE 4 CAJONES	PIEZA	2,999.00	4	11,996.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PANEL DE CORCHO	PIEZA	324.00	1	324.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PIZARRONES BLANCOS DE 90x120cms	PIEZA	769.00	3	2,307.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
MAQUINA DE ESCRIBIR	PIEZA	3,000.00	2	6,000.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
TRITURADOR DE DOCUMENTOS	PIEZA	699.00	2	1,398.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ENFRIADORES PARA GARRAFONES DE AGUA CALIENTE Y FRIA	PIEZA	1,899.00	4	7,596.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
VENTILADORES DE BASE 20"	PIEZA	425.00	4	1,700.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
LOCKERS INDIVIDUALES	PIEZA	1,110.00	50	55,500.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
CONTENEDORES PARA BASURA	PIEZA	600.00	3	1,800.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
CESTOS CHICOS DE PLASTICO PARA BASURA	PIEZA	30.00	20	600.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PERSIANAS	PIEZA	350.00	8	2,800.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
	SUBTOTAL		**163**	**118,412.00**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA

ACCION: EQUIPO DE DORMITORIOS

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
LITERAS INDIVIDUALES	PIEZA	2,899.00	6	17,394.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COLCHONES INDIVIDUALES CON COLCHONETA	PIEZA	1,599.00	12	19,188.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
	SUBTOTALES		**18**	**36,582.00**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006
FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA
ACCION: EQUIPO PARA TALLERES Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
MULTIPLEXORES 4-1	PIEZA	4,800.00	2	9,600.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
CABLE COAXIAL DE 30 METROS CON CONECTORES Y ADAPTADORES	PIEZA	1,000.00	1	1,000.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
TAMBOS DE PLASTICO DE 200 LITROS	PIEZA	350.00	2	700.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
EXTENSIONES DE CABLE ELECTRICO DE 10 METROS DE LARGO	PIEZA	100.00	4	400.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
BOBINA DE CABLE UTP NIVEL 5	PIEZA	400.00	1	400.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
CONECTOR RJ45	PIEZA	3.00	50	150.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PINZAS PARA PONCHADO DE CABLE	PIEZA	490.00	1	490.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ESTANTES DE FIERRO CON 7 CHAROLAS	PIEZA	800.00	4	3,200.00	POLICIA MINISTERIAL GRUPO ESPECIAL UMIP-UMIT/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
	SUBTOTALES		**65**	**15,940.00**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y SISTEMA NACIONAL DE DENUNCIA ANONIMA 089

ACCION: RED DE TRANSPORTE (MATRA)

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
ENLACE DE MICROONDAS (PUNTO A PUNTO) SALINA CRUZ, OAXACA	PIEZA	581,472.00	1	581,472.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
NO BREAK(UPS) DE 1 KVA A 5 KVA	PIEZA	100,281.50	1	100,281.50	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
	SUBTOTALES		**2**	**681,753.50**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

ING. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y SISTEMA NACIONAL DE DENUNCIA ANONIMA 089

ACCION: RADIOCOMUNICACION (MATRA)

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR	PIEZA	214,424.00	1	214,424.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
ADECUACION DE SITIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.	PIEZA	251,472.00	1	251,472.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
	SUBTOTALES		**2**	**465,896.00**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

ING. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y SISTEMA NACIONAL DE DENUNCIA ANONIMA 089

ACCION: OPERACION (MATRA)

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
RENTA DE INMUEBLES(C4,SUBCENTROS,CASETAS)	RENTA	135,736.00	1	135,736.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
GASTOS INHERENTES PARA MANTENIMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION DEL C4, SUBCENTROS, CASETAS, CAPACITACION (VIATICOS, PASAJES Y PEAJES)	LOTE	95,327.00	1	95,327.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
COMBUSTIBLE	LITROS	1,861.53	1	1,861.53	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
	SUBTOTALES		**3**	**232,924.53**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

ING. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

ACCION: OPERACION DE CENTROS DE INFORMACION

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
POLIZA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO AFIS	POLIZA	543,037.35	1	543,037.35	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
	SUBTOTALES		**1**	**543,037.35**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. JOSE ENRIQUE AMPUDIA MELLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

ACCION: EQUIPAMIENTO INFORMATICO

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
CISCO CATALYST 3750 SWICH	PIEZA	71,000.00	3	213,000.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
CISCO CATALYST 2950 SWICH	PIEZA	12,000.00	7	84,000.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
CABLE UTP KAT7	PIEZA	4,500.00	2	9,000.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
ENLACES MICROONDAS	PIEZA	111,750.00	14	1,564,500.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA/SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
	SUBTOTALES		**26**	**1,870,500.00**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. JOSE ENRIQUE AMPUDIA MELLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

OPERATIVOS POLICIACOS

ACCION: OPERATIVOS POLICIACOS

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
OPERATIVOS PREVENTIVOS	PROGRAMA	272,399.10	8	2,179,192.80	SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
	SUBTOTALES		**8**	**2,179,192.80**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. LUIS FELIPE CASTRO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 6 DE OCTUBRE DEL 2006

ACCION: ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
GASTOS DE SUPERVISION PARA ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION, A TRAVES DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	PROGRAMA	13,670.82	1	13,670.82	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
	SUBTOTALES		**1**	**13,670.82**	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
RUBRICA.

LIC. ALBERTO ALEJANDRO MARQUEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OAXACA
RUBRICA.

TOTAL DE PROYECTO	**13,670,817.00**

CONVENIO de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO, OFICIAL MAYOR EN "LA SECRETARIA", Y POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, A SU VEZ ASISTIDO POR EL C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LA LIC. MERCEDES PELAEZ FERRUSCA, DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, Y EL LIC. ELIAS SAAD GANEM, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DE "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. JESUS ALBERTO AGUILAR PADILLA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL LIC. OSCAR JAVIER LARA ARECHIGA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL DR. ERNESTO CEBREROS MURILLO, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, EL LIC. FLORENTINO CASTRO LOPEZ, EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, EL LIC. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 21, párrafo sexto que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que la misma señala.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, define entre sus estrategias en materia de seguridad pública, la de reestructurar integralmente el Sistema Penitenciario, reformar los ordenamientos jurídicos que permitan su renovación, cambiar la concepción de los centros de reclusión para convertirlos en centros de trabajo, educación y deporte, combatir la corrupción en todas sus formas y mejorar las instalaciones.

III. De conformidad con los artículos 2, fracción XLIII, 51, 52, fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 2, fracción LIII y 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias podrán otorgar subsidios a los gobiernos de las entidades federativas, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad.

IV. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de transferencia de recursos materia del presente Convenio.

V. El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, del Estado de Sinaloa, establece en su Capítulo 3, Abatir el Delito y Procurar la Justicia, el objetivo de rehabilitar la infraestructura penitenciaria mejorando e incrementando adecuadamente la capacidad instalada en los espacios del Sistema Penitenciario Estatal.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005.

II. Declara "EL SECRETARIADO":

1. Que es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública con autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción XXII, inciso a), y 29, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fecha 30 de enero de 2006, en términos del artículo 14 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra facultado para suscribir este Convenio de conformidad con el artículo 17, fracción XI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el artículo 9, fracción III del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002.

4. Que de conformidad con los artículos 5, fracciones IV, VII y VIII, 11, fracción XVI, 14, fracciones I, VI, y X, 17, fracciones II, IV, V, VI, VII y IX y 18, fracción I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este Convenio es también suscrito por la Directora General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, el Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública, y el Director General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO".

III. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de lo que disponen los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 por la Constitución Política del Estado de Sinaloa y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

2. Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

3. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 55, 65, fracciones XXIII-BIS y XXIV y 69 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 6, 7, 15, 17, 18, 23 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y demás disposiciones legales aplicables.

4. Que de conformidad con los artículos 1, 8 y 10, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 7 y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1, 3, 6 y 8, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 5 y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; 1o., 5 y 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y 51 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Seguridad Pública, de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, de Comunicaciones y Obras Públicas y, Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en los artículos 1, 2, 3, 55, 65, fracciones XXIII-BIS y XXIV y 69 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 6, 7, 15, 17, 18, 23 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de subsidio.

La entrega de los recursos federales tiene por objeto aplicarlos al “PROGRAMA EMERGENTE DE CENTROS PENITENCIARIOS”, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se coordinará con "LA SECRETARIA", para la aplicación que se dará a los recursos; los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este instrumento, y a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD FEDERTIVA” recursos federales hasta por la cantidad de $28’900,000.00 (veintiocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) del Ramo 36 con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”.

Estos recursos se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE
“PROGRAMA EMERGENTE DE CENTROS PENITENCIARIOS”	$28’900,000.00

Este Programa se prevé en forma detallada en los anexos, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, previamente a su entrega, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y/o el equipamiento, y/o la capacitación en las acciones que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Si una vez cumplidos los requisitos de ley, existiera disponibilidad presupuestal para ampliar la transferencia de recursos establecida en el presente Convenio y el Programa lo requiriera, las partes podrán de común acuerdo, ampliar los alcances, para lo cual bastará únicamente la celebración de un Convenio Modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

Para la distribución de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se deberán observar los criterios que aseguren transparencia, aplicación y comprobación de su ejercicio, con base en los siguientes:

PARAMETROS

La aplicación de los recursos federales transferidos por medio del presente Convenio, se hará con estricto apego a lo dispuesto en: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa y las normas presupuestarias del Gobierno del Estado de Sinaloa que resulten aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", tomará las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirá con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos transferidos, etiquetando el avance de su ejercicio mediante los indicadores establecidos en la cláusula siguiente.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete frente a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", a acreditar que los recursos presupuestales señalados en esta cláusula, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la cláusula segunda, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes y de acuerdo a los siguientes alcances:

- La Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, distribuirá los recursos a la instancia ejecutora correspondiente, para su aplicación en los términos establecidos en el presente Convenio.

- A través de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos transferidos, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.

- "LA SECRETARIA" por conducto de "EL SECRETARIADO", transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en la cláusula segunda del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico financiero del Programa objeto del presente, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA" a proporcionar todas las facilidades a la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública y a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del Programa objeto del presente Convenio con las instancias ejecutoras, de acuerdo al Programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que se detalla en los anexos del presente instrumento, y llevar a cabo las visitas que sean necesarias a los centros penitenciarios, para levantar el reporte fotográfico y escrito, tratándose de obra y, escrito, cuando se trate de equipamiento, a fin de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dé cabal cumplimiento a la aplicación de los recursos presupuestales transferidos en virtud de este Convenio.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá entregar toda la información de carácter técnico que se requiera; todo lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las acciones derivadas del Programa objeto del presente Convenio, con las instancias ejecutoras, de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que se detalla en los anexos del presente instrumento.

Para ello, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga frente a “LA SECRETARIA” a coadyuvar con la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de “EL SECRETARIADO” a efecto de que esta última, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

a) Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para supervisar las acciones ejecutadas por esta última, en materia de infraestructura y/o equipamiento de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.

b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” el estado que guarde la ejecución de los trabajos y/o adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales que se transfieren, conforme a lo descrito en los anexos que se agregan al presente instrumento.

c) Solicitar asimismo, a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquélla de carácter técnico que soporte el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, conforme a lo establecido en los anexos, que forman parte integral de este instrumento jurídico.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga frente a “LA SECRETARIA” a coadyuvar con la Dirección General la Academia Nacional de Seguridad Pública de “EL SECRETARIADO” a efecto de que esta última, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

a) Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cerciorarse de las acciones ejecutadas por esta última, en materia de profesionalización y capacitación al personal de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.

b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” la información que resulte necesaria relacionada con el objeto del presente, a fin de estar en posibilidades de reportar la exacta aplicación de los recursos federales que se transfieren, conforme a lo descrito en los anexos que se agregan al presente instrumento.

c) Solicitar asimismo, a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquélla de carácter técnico que dé cumplimiento a la capacitación y actualización en materia de profesionalización, de conformidad con las acciones pactadas en el presente Convenio, en términos de lo establecido en los anexos que forman parte integral de este instrumento jurídico.

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", a proporcionar la relación de gastos certificada que sustente y fundamente la debida aplicación de los recursos que se transfieren por el presente, así como a acreditar que dichos recursos presupuestales han sido aplicados a los fines pactados por las partes en el presente instrumento jurídico y de conformidad con los anexos del mismo.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- El Programa a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
1.- Ejecutar acciones de Infraestructura, Equipamiento y Profesionalización del personal de custodia, para el buen funcionamiento y operación del Centro de Readaptación Social de Guasave, Sinaloa.	**A).** Impartir cursos de capacitación a 180 Custodios del Centro Penitenciario. **B).** Suministrar e instalar equipos de cocina, tortillería y panadería, así como dotar del equipo necesario a los talleres de mecánica, carpintería, calzado, costura, herrería y mantenimiento del Centro Penitenciario.	Cuantificación de los recursos ejercidos, en relación con los recursos programados.
	C). Dotar de mobiliario, equipo médico, equipo de oficina y cómputo, armamento, vehículos, equipo antimotín y radios de comunicación, al personal e instalaciones del Centro de Readaptación Social. **D).** Realizar diversas obras de infraestructura y acciones complementarias en el CERESO.	Cuantificación de las metas alcanzadas, en relación con las metas programadas.

2.- Ejecutar acciones de Infraestructura y Equipamiento, para el buen funcionamiento y operación del Centro de Readaptación Social Femenil de Mazatlán, Sinaloa.	**A).** Dotar con equipo al área médica del Centro Penitenciario. **B).** Construir un Módulo con capacidad para 50 internas y ejecutar diversas obras de infraestructura en el Centro de Readaptación Social.	Cuantificación de los bienes adquiridos, servicios contratados y obras realizadas, en relación con los bienes, servicios y obras programadas.
3.- Ejecutar acciones de Infraestructura y Equipamiento, para el buen funcionamiento y operación del Centro de Readaptación Social los Mochis, Sinaloa.	**A).** Dotar con equipo al área médica del Centro Penitenciario. **B).** Realizar diversas obras de infraestructura y acciones complementarias en el Centro de Readaptación Social.	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la cláusula segunda de este instrumento, que se destinarán en forma exclusiva al “PROGRAMA EMERGENTE DE CENTROS PENITENCIARIOS”, no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea ésta de capital o corriente.

Los recursos que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al “PROGRAMA EMERGENTE DE CENTROS PENITENCIARIOS”.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

II. Comprobar el ejercicio del gasto en los términos de las disposiciones aplicables.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el “PROGRAMA EMERGENTE DE CENTROS PENITENCIARIOS”, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública Local conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente a "LA SECRETARIA", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada, de ser el caso, por la propia Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", de conformidad con lo establecido en el artículo 11, tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la cláusula segunda de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.

V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VI. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VIII. Informar dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA", del avance programático presupuestario y físico-financiero del Programa previsto en este instrumento.

IX. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la eficaz aplicación del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos; importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y/o recomendación de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la transferencia de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente Convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren devengados al término del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dar aviso a "LA SECRETARIA", por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

2. Por acuerdo de las partes.

3. Por rescisión:

a) Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b) Por el incumplimiento de las demás obligaciones contraídas.

4. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el Programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete por su parte a difundir en su ámbito territorial dicha información.

Ambas partes acuerdan publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"	“LA ENTIDAD FEDERATIVA”
Avenida Paseo de la Reforma No. 364, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600.	Avenida Insurgentes sin número tercer piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80129.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado el veintiocho de noviembre de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Eduardo Medina Mora Icaza**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Pública, **Rafael Ibarra Consejo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Miguel Angel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Director General de Administración y Finanzas del SESNSP, **C. Jesús Villalobos López**.- Rúbrica.- La Directora General de la Academia Nacional de Seguridad Pública del SESNSP, **Mercedes Peláez Ferrusca**.- Rúbrica.- El Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública del SESNSP, **Elías Saad Gánem**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, **Jesús Alberto Aguilar Padilla**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Oceguera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar Javier Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública Estatal, **Ernesto Cebreros Murillo**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Florentino Castro López**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Abraham Velázquez Iribe**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Miguel Angel García Granados**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP

CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

ENTIDAD FEDERATIVA: **SINALOA**

OBRA: CERESO GUASAVE

ACCION: CAPACITACION, EQUIPO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA INSTALACIONES DE CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	AREA USUARIA DEL BIEN
CAPACITACION: CAPACITACIO DE 180 CUSTODIOS	PERSONAS	19,563.00	180	3,521,340.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
EQUIPAMIENTO: EQUIPO DE COCINA, TORTILLERIA, PANADERIA, TALLERES DE CARPINTERIA, CALZADO, COSTURA, HERRERIA, MECANICO Y MANTENIMIENTO, ADQUISICION DE ARMAMENTO, EQUIPO ANTIMOTIN, RADIO COMUNICACION.	EQUIPO	4,474,235.00	1	4,474,235.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
EQUIPAMIENTO: ADQUISICION DE VEHICULOS.	VEHICULO	222,000.00	15	3,330,000.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
EQUIPAMIENTO: ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MEDICO Y DE COMPUTO.	EQUIPO	10,550,525.00	1	10,550,525.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO, REJA DE VISITA INTIMA Y DE ACCESO DE RAMPA, REVISION DE PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, CONCERTINA EN AREA DE VISITA INTMA, REPARACION DE CERCA PERIMETRAL (COSTADO DE RAMPA), AMPLIACION DE BARDA DE AREA MEDICA Y REPARACION DE FIBRA OPTICA EN CALLEJON DE HOMBRE MUERTO.	OBRA	2,000,000.00	1	2,000,000.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
CONTROL Y VIGILANCIA:					
VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS	SUPERVISION	23,900.00	1	23,900.00	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
		TOTAL		**23,900,000.00**	

POR "EL SECRETARIADO"

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SESNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SESNSP
RUBRICA.

LIC. MERCEDES PELAEZ FERRUSCA
DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SESNSP
RUBRICA.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

DR. ERNESTO CEBREROS MURILLO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
RUBRICA.

LIC. FLORENTINO CASTRO LOPEZ
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
RUBRICA.

LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
RUBRICA.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP

CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

ENTIDAD FEDERATIVA: **SINALOA**

OBRA: CERESO FEMENIL DE MAZATLAN

ACCION: EQUIPO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA INSTALACIONES DE CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	AREA USUARIA DEL BIEN
EQUIPAMIENTO: EQUIPO PARA AREA MEDICA	EQUIPO	500,000.00	1	500,000.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCION DE MODULO PARA 50 INTERNAS.	MODULO	1,200,000.00	1	1,200,000.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
INFRAESTRUCTURA: INSTALACION DE MALLA CICLONICA, CONCERTINA, ARBORTANTES, OBRAS VARIAS: DESMONTE Y LIMPIEZA EN GENERAL, LIMPIEZA DE CANAL Y PINTURA GENERAL.	OBRA	797,500.00	1	797,500.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
CONTROL Y VIGILANCIA:					
VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS	SUPERVISION	2,500.00	1	2,500.00	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
		TOTAL		**2,500,000.00**	

POR "EL SECRETARIADO"

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SESNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SESNSP
RUBRICA.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

DR. ERNESTO CEBREROS MURILLO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
RUBRICA.

LIC. FLORENTINO CASTRO LOPEZ
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
RUBRICA.

LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
RUBRICA.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP

CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

ENTIDAD FEDERATIVA: **SINALOA**

OBRA: CERESO LOS MOCHIS

ACCION: EQUIPO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA INSTALACIONES DE CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	AREA USUARIA DEL BIEN
EQUIPAMIENTO: EQUIPO PARA AREA MEDICA	EQUIPO	500,000.00	1	500,000.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCION DE FIRME DE ANDADORES Y PATIOS INTERIORES DE MODULOS, CANCHA DE USOS MULTIPLES, PALAPA CHICA, DESMONTE DE AREAS VERDES, ARBORTANTES, CANAL DE DESAGUE, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINACOS Y PINTURA EN GENERAL.	OBRA	1,997,500.00	1	1,997,500.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
CONTROL Y VIGILANCIA:					
VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS	SUPERVISION	2,500.00	1	2,500.00	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
		TOTAL		**2,500,000.00**	

POR "EL SECRETARIADO"

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SESNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SESNSP
RUBRICA.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

DR. ERNESTO CEBREROS MURILLO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
RUBRICA.

LIC. FLORENTINO CASTRO LOPEZ
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
RUBRICA.

LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
RUBRICA.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

FORMATO ET-1.3

SINALOA	
EJERCICIO	2006

CÉDULA TÉCNICA

Cédula 1 de 3

1. DATOS GENERALES	CLAVE
PROGRAMA: MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.	06 8125 06 02 02 02

TIPO: CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL
NOMBRE DE LA OBRA: CERESO FEMENIL DE MAZATLAN
DIRECCIÓN: CARRETERA INTERNACIONAL EJIDO EL CASTILLO COLONIA: EJIDO EL CASTILLO
LOCALIDAD: MAZATLAN MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MAZATLAN
ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PARA 50 INTERNAS, MALLA CICLÓNICA, DESMONTE Y LIMPIEZA GENERAL, CONCERTINA, ARBORTANTES, CANAL DE DESAGUES Y PINTURA GENERAL.

TIPO DE EJECUCIÓN: ANUAL [X] MULTIANUAL [ ] ETAPA: UNICA

2. TIPO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

2.1 ESTUDIOS Y PROYECTOS:		2.2 CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA:		2.3 MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE OBRA EXISTENTE:	
2.1.1 CERESO NUEVO Formato (ET-2)		2.2.1 CERESO NUEVO Formato (ET-6)		2.3.1 MEJORAMIENTO Formato (ET-9)	X
2.1.2 OBRA NUEVA Formato (ET-3)		2.2.2 OBRA NUEVA Formato (ET-7)		2.3.2 AMPLIACIÓN Formato (ET-10)	
2.1.3 MEJORAMIENTO Formato (ET-4)		2.2.3 CASETAS DE LA RED Formato (ET-8)		2.3.3 SERVICIOS Formato (ET-11)	
2.1.4 AMPLIACIÓN Formato (ET-5)		2.2.4 SERVICIOS Formato (ET-11)		2.3.4 EQUIPAMIENTO FIJO Formato (ET-12)	
		2.2.5 EQUIPAMIENTO FIJO Formato (ET12)			

3. TIPO DE ESTRUCTURA: TRADICIONAL [X] ACERO [ ] PREFABRICADO [ ]

4. ASIGNACIONES DEL PRESENTE EJERCICIO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	$1,997,500	$0	$1,997,500

5. ASIGNACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS PROGRAMADAS

EJERCICIO	ASIGNACIÓN POR: ANEXO TÉCNICO	INVERSIONES ADICIONALES	CLAVE	AVANCE FINANCIERO RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL: INICIO %	TERMINO %	MULTIANUALES PROGRAMA DE TERMINACIÓN: AÑO	INVERSIONES
2001						2007	
2002						2008	
2003						2009	
2004						2010	
2005						2011	
2006		1,997,500	D	0.00%	100.00%		
SUMA	1 $0	2 $1,997,500			100.00%		3 $0
CLAVE INVERSIONES ADICIONALES	A. REPROGRAMACIONES FOSEG B. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	C. INVERSIÓN DIRECTA DEL ESTADO D. OTRAS (SUBSIDIO)			PRESUPUESTO TOTAL (1+2+3)		$1,997,500

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA:		EXISTENTE		NUEVA	
1	SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	145,434.85	M^2		M^2
2	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:	6,799.49	M^2		M^2
3	PARA USO EXCLUSIVO DE CERESOS — SUPERFICIE DEL TERRENO INTRAMUROS	6,610.00	M^2		M^2
4	CAPACIDAD PROYECTADA DE INTERNOS (VARONIL)		ESPACIOS		ESPACIOS
5	CAPACIDAD PROYECTADA DE INTERNOS (FEMENIL)	100	ESPACIOS	50	ESPACIOS
6	DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS			
7	PERIODO DE EJECUCIÓN:	DICIEMBRE 2006 A ABRIL 2007			
8	PERIODO GOBIERNO:	01/ENERO/2005 AL 31/DICIEMBRE/2010			
9	CUENTA CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL TERRENO ? (SOLO EN CASO DE OBRA NUEVA PRESENTAR COMPROBANTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO)	SI [X]		NO [ ]	

LUGAR Y FECHA: CULIACAN, SINALOA A 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		DEPENDENCIA EJECUTORA ESTATAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL USUARIA DEL INMUEBLE	
FIRMA	Rúbrica.	NOMBRE DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	NOMBRE DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
		FIRMA	Rúbrica.	FIRMA	Rúbrica.
NOMBRE	MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS	NOMBRE	ABRAHAM VELÁZQUEZ IRIBE	NOMBRE	ERNESTO CEBREROS MURILLO
CARGO	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CARGO	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	CARGO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

FORMATO ET-1.3

SINALOA	
EJERCICIO	2006

CÉDULA TÉCNICA

Cédula 2 de 3

1. DATOS GENERALES	CLAVE
PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.	06 8125 06 01 02 01

TIPO: CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL
NOMBRE DE LA OBRA: CERESO GUASAVE
DIRECCIÓN: CALLE N. 300, ENTRE 23 Y 27, CARR. GUASAVE-PLAYA LAS GLORIAS KM. 10+100 COLONIA: S/N
LOCALIDAD: GUASAVE MUNICIPIO O DELEGACIÓN: GUASAVE
ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO, REJA DE VISITA ÍNTIMA Y DE ACCESO DE RAMPA, REVISIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, CONCERTINA EN ÁREA DE VISITA ÍNTMA, REPARACIÓN DE CERCA PERIMETRAL (COSTADO DE RAMPA), AMPLIACIÓN DE BARDA DE ÁREA MÉDICA Y REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN CALLEJÓN DE HOMBRE MUERTO.
TIPO DE EJECUCIÓN: ANUAL [X] MULTIANUAL [ ] ETAPA: UNICA

2. TIPO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

2.1 ESTUDIOS Y PROYECTOS:		2.2 CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA:		2.3 MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE OBRA EXISTENTE:	
2.1.1 CERESO NUEVO Formato (ET-2)		2.2.1 CERESO NUEVO Formato (ET-6)	X	2.3.1 MEJORAMIENTO Formato (ET-9)	
2.1.2 OBRA NUEVA Formato (ET-3)		2.2.2 OBRA NUEVA Formato (ET-7)		2.3.2 AMPLIACIÓN Formato (ET-10)	
2.1.3 MEJORAMIENTO Formato (ET-4)		2.2.3 CASETAS DE LA RED Formato (ET-8)		2.3.3 SERVICIOS Formato (ET-11)	
2.1.4 AMPLIACIÓN Formato (ET-5)		2.2.4 SERVICIOS Formato (ET-11)		2.3.4 EQUIPAMIENTO FIJO Formato (ET-12)	
		2.2.5 EQUIPAMIENTO FIJO Formato (ET12)			

3. TIPO DE ESTRUCTURA: TRADICIONAL [X] ACERO [ ] PREFABRICADO [ ]

4. ASIGNACIONES DEL PRESENTE EJERCICIO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	$2,000,000	$0	$2,000,000

5. ASIGNACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS PROGRAMADAS

EJERCICIO	ASIGNACIÓN POR: ANEXO TÉCNICO	ASIGNACIÓN POR: INVERSIONES ADICIONALES	CLAVE	AVANCE FINANCIERO RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL: INICIO %	AVANCE FINANCIERO RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL: TERMINO %	MULTIANUALES PROGRAMA DE TERMINACIÓN: AÑO	MULTIANUALES PROGRAMA DE TERMINACIÓN: INVERSIONES
2001						2007	
2002						2008	
2003						2009	
2004						2010	
2005						2011	
2006		2,000,000	D	0.00%	100.00%		
SUMA	1 $0	2 $2,000,000			100.00%		3 $0
CLAVE INVERSIONES ADICIONALES	A. REPROGRAMACIONES FOSEG B. RENDIMIENTOS FINANCIEROS		C. INVERSIÓN DIRECTA DEL ESTADO D. OTRAS (SUBSIDIO)		PRESUPUESTO TOTAL (1+2+3)		$2,000,000

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA:		EXISTENTE		NUEVA	
1	SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO		M^2	169,035.00	M^2
2	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:		M^2	14,036.00	M^2
3	PARA USO EXCLUSIVO DE CERESOS — SUPERFICIE DEL TERRENO INTRAMUROS		M^2		M^2
4	PARA USO EXCLUSIVO DE CERESOS — CAPACIDAD PROYECTADA DE INTERNOS (VARONIL)		ESPACIOS	804	ESPACIOS
5	PARA USO EXCLUSIVO DE CERESOS — CAPACIDAD PROYECTADA DE INTERNOS (FEMENIL)		ESPACIOS		ESPACIOS
6	DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS			
7	PERIODO DE EJECUCIÓN:	DICIEMBRE 2006 A ABRIL 2007			
8	PERIODO GOBIERNO:	01/ENERO/2005 AL 31/DICIEMBRE/2010			
9	CUENTA CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL TERRENO ? (SOLO EN CASO DE OBRA NUEVA PRESENTAR COMPROBANTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO)	SI [X]		NO [ ]	

LUGAR Y FECHA: CULIACAN, SINALOA A 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		DEPENDENCIA EJECUTORA ESTATAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL USUARIA DEL INMUEBLE	
		NOMBRE DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	NOMBRE DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
FIRMA	Rúbrica.	FIRMA	Rúbrica.	FIRMA	Rúbrica.
NOMBRE	MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS	NOMBRE	ABRAHAM VELÁZQUEZ IRIBE	NOMBRE	ERNESTO CEBREROS MURILLO
CARGO	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CARGO	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	CARGO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

FORMATO ET-1.3

SINALOA	
EJERCICIO	2006

CÉDULA TÉCNICA

Cédula 3 de 3

1. DATOS GENERALES — CLAVE

PROGRAMA: MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL. — 06 8125 06 02 02 03

TIPO: CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL

NOMBRE DE LA OBRA: CERESO LOS MOCHIS

DIRECCIÓN: DOMICILIO CONOCIDO, EN GORDO II **COLONIA:** S/N

LOCALIDAD: LOS MOCHIS **MUNICIPIO O DELEGACIÓN:** AHOME

ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE ANDADORES Y PATIOS INTERIORES DE MÓDULOS, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, PALAPA CHICA, DESMONTE DE ÁREAS VERDES, ARBORTANTES, CANAL DE DESAGUE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACOS, PINTURA EN GENERAL.

TIPO DE EJECUCIÓN: ANUAL [X] MULTIANUAL [ ] **ETAPA:** UNICA

2. TIPO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

2.1 ESTUDIOS Y PROYECTOS:		2.2 CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA:		2.3 MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE OBRA EXISTENTE:	
2.1.1 CERESO NUEVO Formato (ET-2)	[ ]	2.2.1 CERESO NUEVO Formato (ET-6)	[ ]	2.3.1 MEJORAMIENTO Formato (ET-9)	[X]
2.1.2 OBRA NUEVA Formato (ET-3)	[ ]	2.2.2 OBRA NUEVA Formato (ET-7)	[ ]	2.3.2 AMPLIACIÓN Formato (ET-10)	[ ]
2.1.3 MEJORAMIENTO Formato (ET-4)	[ ]	2.2.3 CASETAS DE LA RED Formato (ET-8)	[ ]	2.3.3 SERVICIOS Formato (ET-11)	[ ]
2.1.4 AMPLIACIÓN Formato (ET-5)	[ ]	2.2.4 SERVICIOS Formato (ET-11)	[ ]	2.3.4 EQUIPAMIENTO FIJO Formato (ET-12)	[ ]
		2.2.5 EQUIPAMIENTO FIJO Formato (ET12)	[ ]		

3. TIPO DE ESTRUCTURA: TRADICIONAL [X] ACERO [ ] PREFABRICADO [ ]

4. ASIGNACIONES DEL PRESENTE EJERCICIO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	$1,997,500	$0	$1,997,500

5. ASIGNACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS PROGRAMADAS

EJERCICIO	ASIGNACIÓN POR: ANEXO TÉCNICO	INVERSIONES ADICIONALES	CLAVE	AVANCE FINANCIERO RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL: INICIO %	TERMINO %	MULTIANUALES PROGRAMA DE TERMINACIÓN: AÑO	INVERSIONES
2001						2007	
2002						2008	
2003						2009	
2004						2010	
2005						2011	
2006		1,997,500	D	0.00%	100.00%		
SUMA	1 $0	2 $1,997,500			100.00%		3 $0

CLAVE INVERSIONES ADICIONALES			PRESUPUESTO TOTAL (1+2+3)	$1,997,500
	A. REPROGRAMACIONES FOSEG B. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	C. INVERSIÓN DIRECTA DEL ESTADO D. OTRAS (SUBSIDIO)		

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA:		EXISTENTE		NUEVA	
1	SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	114,040.00	M^2		M^2
2	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:	16,960.00	M^2		M^2
3	PARA USO EXCLUSIVO DE CERESOS — SUPERFICIE DEL TERRENO INTRAMUROS	104,712.00	M^2		M^2
4	CAPACIDAD PROYECTADA DE INTERNOS (VARONIL)	1571	ESPACIOS		ESPACIOS
5	CAPACIDAD PROYECTADA DE INTERNOS (FEMENIL)	142	ESPACIOS		ESPACIOS
6	DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS			
7	PERIODO DE EJECUCIÓN:	DICIEMBRE 2006 A ABRIL 2007			
8	PERIODO GOBIERNO:	01/ENERO/2005 AL 31/DICIEMBRE/2010			
9	CUENTA CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL TERRENO ? (SOLO EN CASO DE OBRA NUEVA PRESENTAR COMPROBANTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO)	SI [X]		NO [ ]	

LUGAR Y FECHA: CULIACAN, SINALOA A 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		DEPENDENCIA EJECUTORA ESTATAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL USUARIA DEL INMUEBLE	
		NOMBRE DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	NOMBRE DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
FIRMA	Rúbrica.	FIRMA	Rúbrica.	FIRMA	Rúbrica.
NOMBRE	MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS	NOMBRE	ABRAHAM VELÁZQUEZ IRIBE	NOMBRE	ERNESTO CEBREROS MURILLO
CARGO	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CARGO	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	CARGO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

CERESO GUASAVE
SINALOA

Nombre de la Tarea	Monto	Comienzo	Fin	
Capacitación	**$3,521,340**			
Capacitación de 180 custodios.	$3,521,340	semana 1	semana 16	P
				R
Equipamiento	**$18,354,760**			
Cocina	$600,000	semana 1	semana 8	P
				R
Tortillería, panadería	$300,000	semana 1	semana 8	P
				R
Taller Mecánico	$25,086	semana 1	semana 8	P
				R
Taller de Carpinteria	$194,000	semana 1	semana 8	P
				R
Taller de Calzado	$200,855	semana 1	semana 8	P
				R
Taller de Costura	$266,870	semana 1	semana 8	P
				R
Taller de Herrería	$353,000	semana 1	semana 8	P
				R
Taller de Mantenimiento	$243,304	semana 1	semana 8	P
				R
Adquisición de armamento, equipo antimotín y radios de comunicación	$2,291,119	semana 1	semana 16	P
				R
Adquisición de 15 vehículos.	$3,330,000	semana 1	semana 8	P
				R
Adquisición de mobiliario, equipo de oficina, medico y de cómputo.	$10,550,526	semana 1	semana 8	P
				R
Infraestructura	**$2,000,000**			
Control y Vigilancia	**$23,900**	semana 1	semana 16	P
				R
Presupuesto Total	**$23,900,000**			

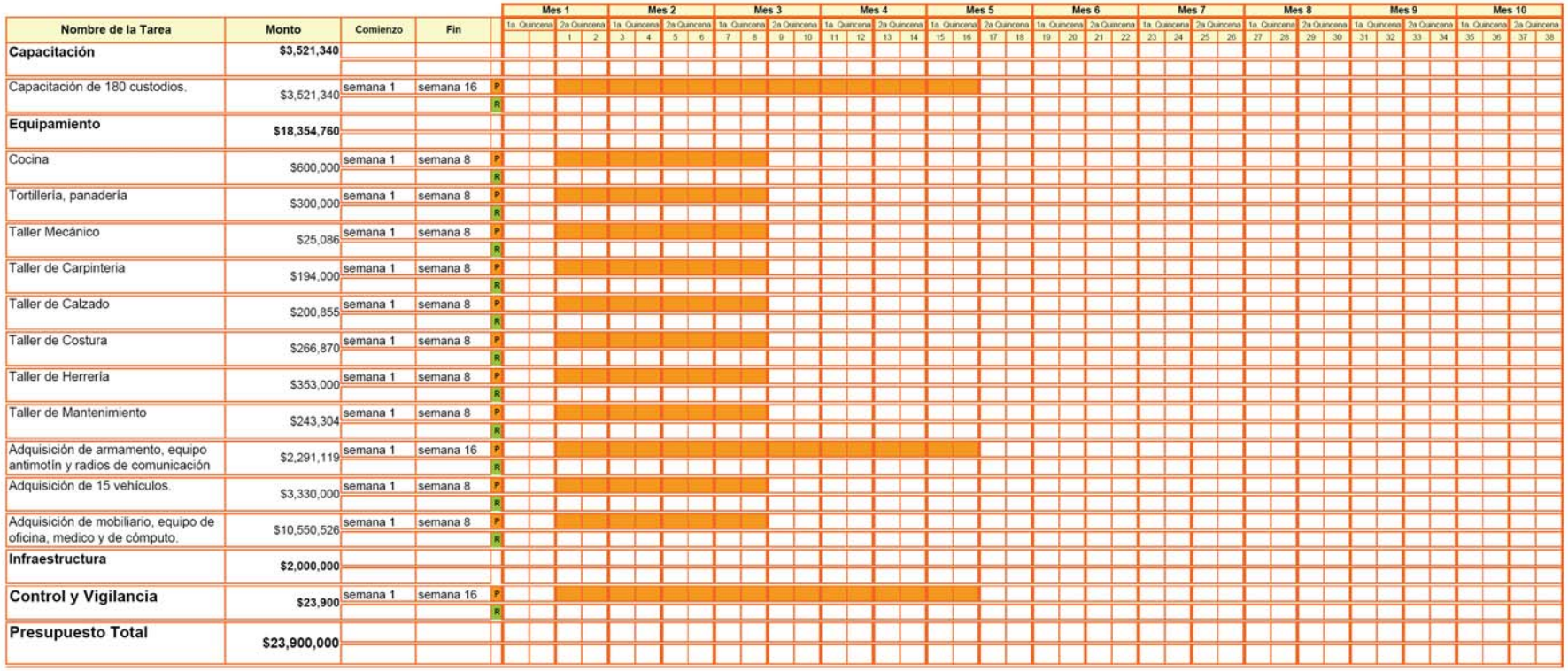

POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RUBRICA.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

LIC. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
RUBRICA.

POR LA DEPENDENCIA USUARIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DR. ERNESTO CEBREROS MURILLO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
RUBRICA.

CERESO FEMENIL MAZATLAN
SINALOA

Nombre de la Tarea	Monto	Comienzo	Fin	
Equipamiento	**$500,000**			
Equipo área médica	$500,000	semana 1	semana 6	P
				R
Infraestructura	**$1,997,500**			
Desmonte y limpieza general	$32,200	semana 4	semana 11	P
				R
Construcción de un módulo para 50 internas	$1,200,000	semana 7	semana 10	P
				R
Malla ciclónica y concertina	$179,380	semana 3	semana 12	P
				R
Arbotantes	$179,860	semana 10	semana 13	P
				R
Limpieza de Canal de desague	$150,000	semana 7	semana 11	P
				R
Pintura general	$256,060	semana 9	semana 11	P
				R
Control y Vigilancia	**$2,500**	semana 1	semana 12	P
				R
Presupuesto Total	**$2,500,000**			

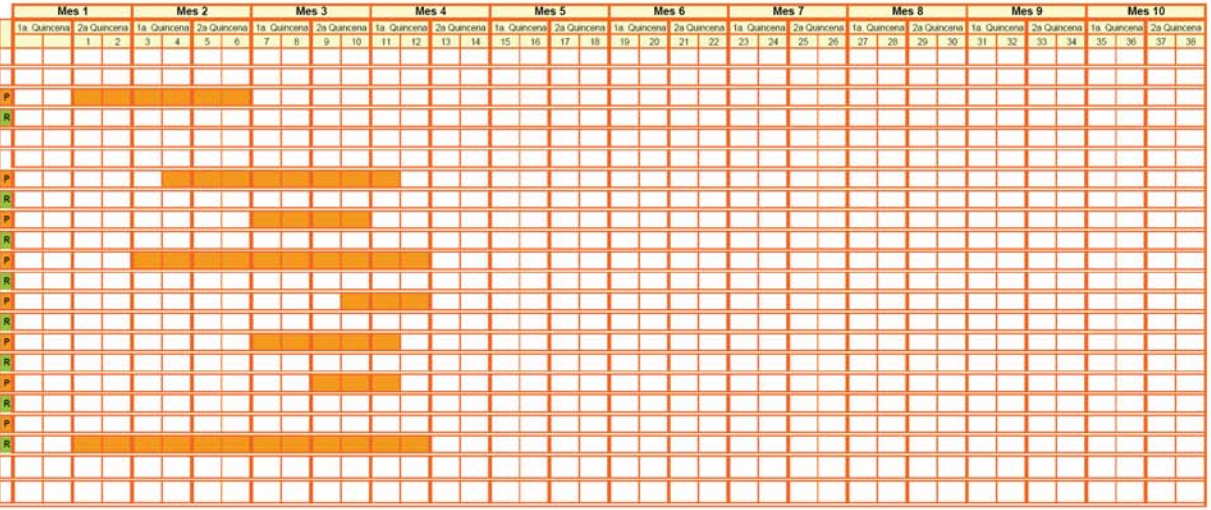

POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RUBRICA.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

LIC. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
RUBRICA.

POR LA DEPENDENCIA USUARIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DR. ERNESTO CEBREROS MURILLO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
RUBRICA.

CERESO FEMENIL LOS MOCHIS
SINALOA

Nombre de la Tarea	Monto	Comienzo	Fin	
Equipamiento	**$500,000**			
Equipo área médica	$500,000	semana 1	semana 6	P
				R
Infraestructura	**$1,997,500**			
Cancha de usos multiples	$430,168	semana 4	semana 11	P
				R
Palapa chica	$65,330	semana 7	semana 10	P
				R
Firme en andadore y patios interiores de módulos	$288,402	semana 3	semana 12	P
				R
Desmonte en general de areas verdes	$38,420	semana 10	semana 13	P
				R
Arbotantes	$604,630	semana 7	semana 11	P
				R
Canal de desague	$151,424	semana 9	semana 11	P
				R
Suministro y colocación de tinacos	$30,600	semana 5	semana 11	P
				R
Pintura en general	$388,526	semana 5	semana 11	P
				R
Control y Vigilancia	**$2,500**	semana 1	semana 12	P
				R
Presupuesto Total	**$2,500,000**			

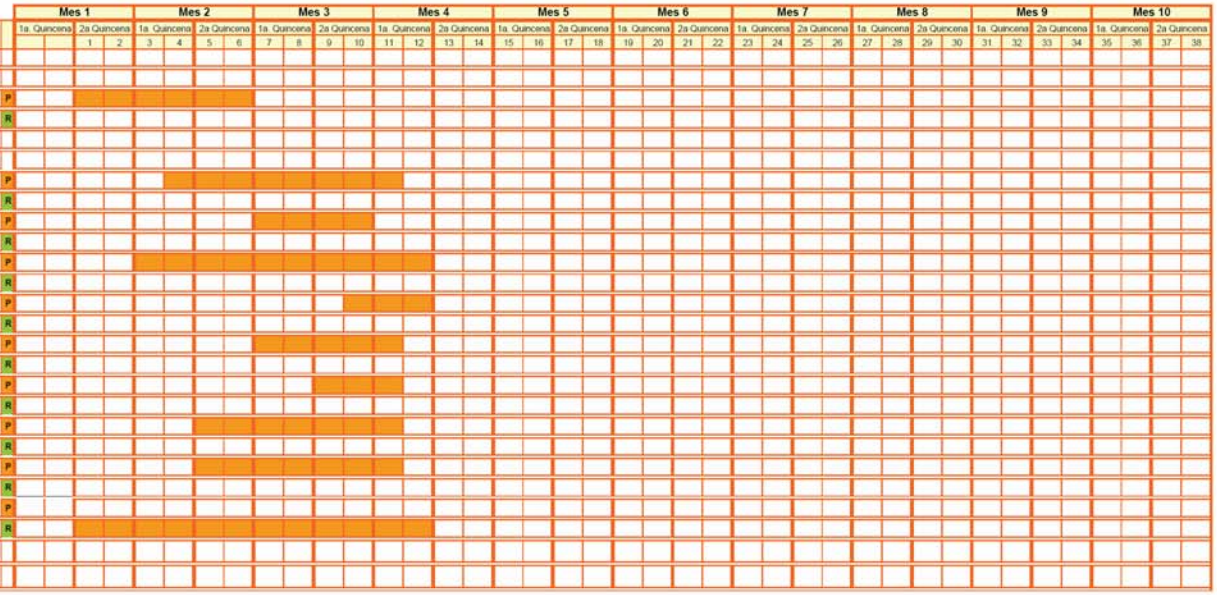

POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RUBRICA.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

LIC. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
RUBRICA.

POR LA DEPENDENCIA USUARIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DR. ERNESTO CEBREROS MURILLO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
RUBRICA.